



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO ORDINARIO LABORAL

PROMOVIDO POR: YINA LUZ PORTILLO RAMOS

CONTRA: JANINE BAQUERO CAFIEL, CARLOS GONZALEZ HERRERA

Rad. 23- 001- 31- 05- 005- 2022-00132

NOTA SECRETARIAL. Montería, julio 7/2022.

Señor Juez, le informo que la parte actora no subsanó las deficiencias procesales de que adolece la demanda presentada. **Provea.**

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

SECRETARIA.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022):

Atendiendo la nota secretarial, se tiene entonces que mediante auto proferido el 6 de junio de 2022 notificado en el Estado No. 70 De Martes, 7 De Junio De 2022, se devolvió la demanda a fin de que la parte actora subsanará las deficiencias de las que adolece el escrito de demanda, para lo cual se otorgó un término de cinco (05) días, los que transcurrieron entre los días 8, 9, 10, 13 y 14 de junio sin que se haya aportado escrito que subsanará la demanda inicial, razón por la cual habrá lugar a su rechazo, en atención a lo preceptuado en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P. en concordancia con el artículo 28 del CPTSS, en aplicación analógica del artículo 145 del CPTSS.

Por lo anteriormente expuesto, se,

RESUELVE:

ARTICULO: RECHAZAR la demanda presentada por YINA LUZ PORTILLO RAMOS, contra, JANINE BAQUERO CAFIEL, CARLOS GONZALEZ HERRERA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

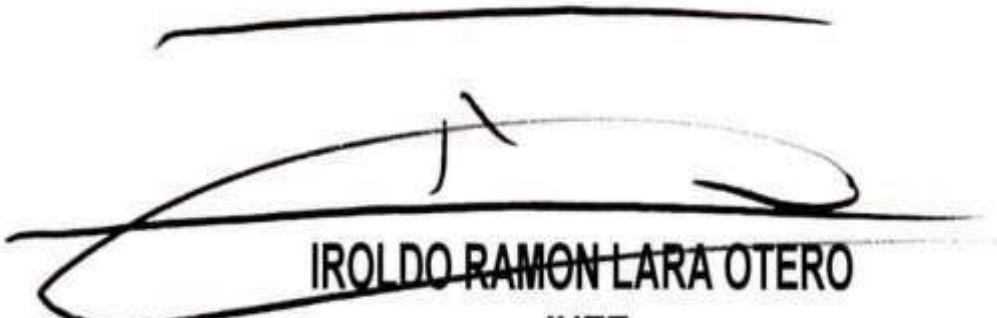
Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30, Segundo Piso, S13 – S14 Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 7890050



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: Por secretaria realice las gestiones de ley para su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ